



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

**Resolución Rectoral de
Adjudicación del Proceso Nro. 07-IEDNDJ-2023
del 20 de abril del 2023**

“Por medio del cual se adjudica la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso 07-IEDNDJ-2023 para el contrato con objeto: “ADQUISICIÓN (1) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL DEL RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR)”.

El rector de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la institución la invitación pública del proceso menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 07-IEDNDJ-2023 con objeto: “ADQUISICIÓN (1) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL DEL RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR)”.

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

PROPONENTE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Que se realizó la evaluación de ofertas de proceso 07-IEDNDJ-2023 para verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y evaluación económica de las ofertas recibidas, de acuerdo con lo consignado en el Acta De Evaluación De Ofertas del Proceso De Menor De Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales 07-IEDNDJ-2023, recomendando adjudicar el contrato al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Identificado con Persona jurídica NIT:860524654 y representada por MARIA DE LOS MILAGROS AMPARO HORRILLO CARABALLO identificada con CC: 45.484.962, por cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas conforme a lo requerido por la institución en la invitación.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 07-IEDNDJ-2023 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Identificado con Persona jurídica NIT:860524654 y representada por MARIA DE LOS MILAGROS AMPARO HORRILLO CARABALLO identificada con CC: 45.484.962, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN (1) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL DEL RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR)”.

Por valor de: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.745.863).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad (CDP) No 0019 con fecha 17 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 20 días del mes de abril del 2023.


JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR